

ANEXO INVERCAP

Práctica	31 de diciembre 2022	
	SI	NO
1. Del funcionamiento y composición del directorio		
a) El directorio cuenta con un procedimiento o mecanismo para la inducción de cada nuevo integrante, que tiene por objeto facilitar a éste el proceso de conocimiento y comprensión de:		
i. Los negocios, materias y riesgos, incluidos los de sostenibilidad, que son considerados más relevantes, así como de las razones por las que en opinión del directorio aquéllos tienen esta condición. <u>Explicación:</u> La Compañía ha implementado parcialmente esta práctica, ya que existe un procedimiento formal de inducción para los nuevos integrantes, pero éste no contempla necesariamente todos los puntos mencionados en esta sección. El procedimiento formal de inducción forma parte del Manual de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo, el cual se encuentra disponible en el siguiente URL: https://www.invercap.cl/wp-content/uploads/2020/10/invercap_manual_buenas_practicas_gobierno_corporativo.pdf		X
ii. Los grupos de interés relevantes que ha identificado la entidad, así como de las razones por las que en opinión del directorio aquéllos tienen esta condición y de los principales mecanismos que se emplean para conocer las expectativas y mantener una relación estable y duradera con aquéllos. <u>Explicación:</u> La Compañía ha implementado parcialmente esta práctica, ya que existe un procedimiento formal de inducción para los nuevos integrantes, pero éste no contempla necesariamente todos los puntos mencionados en esta sección.		X
iii. La misión, visión, objetivos estratégicos, principios y valores que debieran guiar el actuar de la sociedad, sus directores y personal, y las políticas de inclusión, diversidad, sostenibilidad y gestión de riesgos, aprobadas por el directorio. <u>Explicación:</u> La Compañía ha implementado parcialmente esta práctica, ya que existe un procedimiento formal de inducción para los nuevos integrantes, pero éste no contempla necesariamente todos los puntos mencionados en esta sección.		X
iv. El marco jurídico vigente más relevante aplicable a la entidad, al directorio y sus ejecutivos principales. <u>Explicación:</u> En el proceso de inducción se incluye un completo informe para cada nuevo director donde se le instruye acerca del marco jurídico relevante aplicable a la Compañía, al directorio y a sus ejecutivos principales.	X	
v. Los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información que conforme a la legislación vigente recaen en cada integrante del directorio, mediante ejemplos de fallos, sanciones o pronunciamientos más relevantes que han ocurrido en el último año a nivel local con esos deberes. <u>Explicación:</u> El marco jurídico aplicable a los deberes de reserva, lealtad, diligencia e información que recaen en los directores está incluido en el proceso formal de inducción y capacitación.	X	
vi. Los principales acuerdos adoptados en los últimos 2 años anteriores al inicio de su mandato y de las razones que se tuvieron en consideración para adoptar tales acuerdos o para descartar otras opciones evaluadas. <u>Explicación:</u> A cada nuevo director se le otorga acceso a las actas de directorio de años anteriores. Las razones que los directores tuvieron en consideración para adoptar acuerdos solo se incluyen en la medida que hubiese un registro de las deliberaciones en acta.	X	
vii. Las partidas más relevantes de los estados financieros trimestrales y anuales del último año junto con sus respectivas notas explicativas, además de los criterios contables aplicados en la confección de dichos estados financieros. <u>Explicación:</u> Cada nuevo director recibe copia de la última memoria anual de Invercap, así como de sus estados financieros. Lo anterior es complementado por una presentación del Gerente General, quien destaca las partidas más relevantes, explica sus aspectos metodológicos centrales y resuelve cualquier duda que el nuevo director pudiera tener a este respecto. En caso de ser requerido por el nuevo director, lo anterior puede ser complementado con reuniones con los encargados del área de finanzas de la sociedad y con los auditores externos, según corresponda. Adicionalmente, a cada nuevo Director se le otorga acceso a <i>Diligent Boards</i> , plataforma digital que contiene las actas de Directorio de años anteriores.	X	

<p>viii. Lo que en opinión del directorio es un conflicto de interés y cómo en opinión de éste, o conforme al Código o Manual establecido al efecto, y sin perjuicio de aquellos conflictos de interés expresamente abordados por ley, debieran tratarse las situaciones en las que se pudiere presentar uno de ellos.</p> <p><u>Explicación:</u> A cada nuevo director se le instruye acerca de lo que en opinión y práctica pasada del directorio se considera como conflicto de interés y además se le entrega copia del Código de Ética y Buenas Prácticas que, entre otras materias, regula los conflictos de interés, aplicable a todo el personal y directores. Dicho Código se encuentra disponible en el URL: https://www.invercap.cl/wp-content/uploads/2020/10/invercap_manual_buenas_practicas_gobierno_corporativo.pdf</p>	X	
<p>b) El directorio cuenta con un procedimiento o mecanismo de capacitación permanente del directorio para la actualización de conocimiento, que:</p>	SI	NO
<p>i. Define al menos anualmente las materias respecto de las cuales se harán capacitaciones a sus integrantes y el calendario de capacitaciones para el año correspondiente.</p> <p><u>Explicación:</u> El Manual de Buenas Prácticas de Gobiernos Corporativos (https://www.invercap.cl/wp-content/uploads/2020/10/invercap_manual_buenas_practicas_gobierno_corporativo.pdf) establece un procedimiento de capacitación para los directores, sin tener un calendario preestablecido.</p>		X
<p>ii. Como parte de esas materias contempla las mejores prácticas de gobierno corporativo que han ido adoptando otras entidades tanto a nivel local como internacional.</p> <p><u>Explicación:</u> Se realizaron charlas de capacitación, adicionales a las ya realizadas en periodos anteriores, sobre las mejores prácticas internacionales de medioambiente, sostenibilidad y gobernanza que contó con la participación de los directores y la alta administración en la medida de ser requerido.</p>	X	
<p>iii. Como parte de esas materias contempla los principales avances que se han dado en el último año a nivel local e internacional en lo referido a inclusión, diversidad y reportes de sostenibilidad.</p> <p><u>Explicación:</u> Se realizaron charlas de capacitación, adicionales a las ya realizadas en periodos anteriores, sobre las mejores prácticas internacionales de medioambiente, sostenibilidad y gobernanza que contó con la participación de los directores y la alta administración en la medida de ser requerido.</p>	X	
<p>iv. Como parte de esas materias contempla las principales herramientas de gestión de riesgos, incluidos los de sostenibilidad, que se han ido implementando en el último año a nivel local e internacional.</p> <p><u>Explicación:</u> Se realizaron charlas de capacitación, adicionales a las ya realizadas en periodos anteriores, sobre las mejores prácticas internacionales de medioambiente, sostenibilidad y gobernanza que contó con la participación de los directores y la alta administración en la medida de ser requerido.</p>	X	
<p>v. Como parte de esas materias contempla los fallos, sanciones o pronunciamientos más relevantes que han ocurrido en el último año a nivel local e internacional relacionados con los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información.</p> <p><u>Explicación:</u> Se realizaron charlas de capacitación, adicionales a las ya realizadas en periodos anteriores, sobre las mejores prácticas internacionales de medioambiente, sostenibilidad y gobernanza que contó con la participación de los directores y la alta administración en la medida de ser requerido.</p>	X	
<p>vi. Como parte de esas materias contempla una revisión de ejemplos de situaciones que configuran un conflicto de interés en el directorio y de formas en que esos conflictos de interés pueden evitarse o ser resueltos en el mejor interés social.</p> <p><u>Explicación:</u> No se realizaron capacitaciones sobre situaciones que configuran un conflicto de interés en el directorio y de las formas en que esos conflictos de interés pueden evitarse o ser resueltos en el mejor interés social. No obstante, lo anterior, dichas situaciones están contempladas en el Código de Ética y Buenas Prácticas que se entrega a todos los directores (disponible en el URL: https://www.invercap.cl/wp-content/uploads/2020/10/invercap_manual_buenas_practicas_gobierno_corporativo.pdf).</p>		X
<p>vii. Difunde anualmente las materias sobre las que en el último año se han realizado actividades de capacitación al directorio.</p> <p><u>Explicación:</u> Anualmente se difunden las materias sobre las que en el último año se han realizado actividades de capacitación al directorio, a través de la página web de la Compañía www.invercap.cl/.</p>	X	
<p>c) El directorio cuenta con una política para la contratación de expertos(as) que lo asesoren en materias contables, tributarias, financieras, legales o de otro tipo:</p>	SI	NO
<p>i. Que contemple la posibilidad de veto por parte de uno o más directores para la contratación de un(a) asesor(a) en particular.</p> <p><u>Explicación:</u> De acuerdo al Manual de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo, cuyo contenido se encuentra disponible en el URL: https://www.invercap.cl/wp-content/uploads/2020/10/invercap_manual_buenas_practicas_gobierno_corporativo.pdf, el directorio, a requerimiento de uno de sus miembros, puede acordar la contratación de expertos para que lo asesore en las materias que se estimen pertinentes. En caso que a lo menos 3 miembros del directorio se opongan a la persona de un asesor en particular, el directorio deberá acordar desarrollar la asesoría mediante la contratación de otro experto en las materias respectivas.</p>	X	

<p>ii. Que a requerimiento de al menos uno de sus integrantes sea contratada la asesoría para la materia requerida por aquél.</p> <p><u>Explicación:</u> La referida política de contratación de expertos establece que a solicitud de uno o más de los miembros del directorio, la contratación de una asesoría específica debe ser considerada por dicho órgano, que decide de acuerdo con las mayorías estatutarias y legales vigentes si decide contratar o no la asesoría requerida.</p>		X
<p>iii. Que contemple la difusión, al menos una vez al año, de las asesorías solicitadas y no contratadas, especificando las razones por las que el directorio adoptó esa decisión en particular, lo cual además queda debidamente reflejado en el acta de la sesión correspondiente.</p> <p><u>Explicación:</u> La política de contratación de expertos señala que anualmente se difundirá información acerca de las asesorías solicitadas y no contratadas por el directorio, especificando las razones por las que se adoptó esa decisión en particular, lo cual además queda debidamente reflejado en el acta de la sesión correspondiente.</p>	X	
<p>d) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para analizar:</p>	SI	NO
<p>i. El programa o plan de auditoría.</p> <p><u>Explicación:</u> El Directorio ha definido reunirse con los auditores externos al menos en forma trimestral para analizar el programa o plan de auditoría y su avance.</p>	X	
<p>ii. Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna.</p> <p><u>Explicación:</u> El Directorio ha definido reunirse con los auditores externos al menos en forma trimestral, en cuyo contexto se analizan las prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna.</p>	X	
<p>iii. Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes.</p> <p><u>Explicación:</u> Las deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes son puestas inmediatamente en conocimiento del Directorio por parte de los auditores externos.</p>	X	
<p>iv. Los resultados del programa anual de auditoría.</p> <p><u>Explicación:</u> El Directorio ha definido reunirse con los auditores externos al menos en forma trimestral para analizar el programa anual de auditoría y su avance.</p>	X	
<p>v. Los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones.</p> <p><u>Explicación:</u> Cada vez que los auditores externos asisten al Directorio informan cualquier conflicto de interés que existiera en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones.</p>	X	
<p>e) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de gestión de riesgos de la entidad o responsable de función equivalente, para analizar:</p>	SI	NO
<p>i. El adecuado funcionamiento del proceso de gestión de riesgos.</p> <p><u>Explicación:</u> El Directorio se reúne con la Gerencia General y/o Jefe de Finanzas y Contabilidad para analizar el adecuado funcionamiento del proceso de gestión de riesgos de la compañía y de las filiales y con el encargado de delitos en materia de compliance</p>	X	
<p>ii. La matriz de riesgos empleada por la unidad, así como las principales fuentes de riesgos y metodologías para la detección de nuevos riesgos y la probabilidad e impacto de ocurrencia de aquellos más relevantes.</p> <p><u>Explicación:</u> : La Sociedad ha desarrollado e implementado un manual de prevención de delitos y procedimientos y protocolos en materias de compliance, referidas a la ley 20.393. Este manual y la matriz de riesgos s revisada semestralmente por el directorio.</p>		X

iii.	Las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para gestionar de mejor manera los riesgos de la entidad. <u>Explicación:</u> La Sociedad ha desarrollado e implementado un manual de prevención de delitos y procedimientos y protocolos en materias de compliance, referidas a la ley 20.393. Este manual y la matriz de riesgos s revisada semestralmente por el directorio		X
iv.	Los planes de contingencia diseñados para reaccionar frente a la materialización de eventos críticos, incluida la continuidad del directorio en situaciones de crisis. <u>Explicación:</u> La Compañía está en proceso de diseñar los planes de contingencia para adoptar esta práctica.		X
f)	El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de auditoría interna, oficial de cumplimiento o responsable de función equivalente, para analizar:	SI	NO
i.	El programa o plan de auditoría anual. <u>Explicación:</u> La sociedad dada la naturaleza de sus actividades no cuenta con una unidad de control interno, pero si cuenta con un oficial de cumplimiento.		X
ii.	Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes o el Ministerio Público. <u>Explicación:</u> No se han detectado eventuales deficiencias graves ni situaciones irregulares, que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes o el Ministerio Público. Existe vigilancia permanente por parte del Directorio y la Administración en estas materias y si existieren este tipo de situaciones, las medidas se tomarán oportunamente.		X
iii.	Las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para minimizar la ocurrencia de irregularidades o fraudes. <u>Explicación:</u> La sociedad dada la naturaleza de sus actividades no cuenta con una unidad de control interno, pero si cuenta con un oficial de cumplimiento.		X
iv.	La efectividad de los modelos de prevención de delitos implementados por la sociedad. <u>Explicación:</u> La sociedad cuenta con un modelo de prevención de delitos implementado, comité de ética. La administración se reúne mensualmente con el oficial de cumplimiento y el Directorio semestralmente.		X
g)	El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de Responsabilidad Social, Desarrollo Sostenible o responsable de función equivalente, para analizar:	SI	NO
i.	La efectividad de las políticas aprobadas por el directorio para difundir al interior de la organización, sus accionistas y al público en general los beneficios de la diversidad e inclusión para la sociedad <u>Explicación:</u> Actualmente la sociedad no cuenta con una Gerencia de Sustentabilidad. Las definiciones en estas materias son difundidas por el Gerente General y puestas en conocimiento del Directorio.		X
ii.	Las barreras organizacionales, sociales o culturales detectadas que pudieren estar inhibiendo la natural diversidad que se habría dado de no existir esas barreras. <u>Explicación:</u> Dada la estructura de la sociedad, durante el 2020 el Directorio no revisó las barreras organizacionales, sociales o culturales detectadas que pudieren estar inhibiendo la natural diversidad que se habría dado de existir esas barreras.		X
iii.	La utilidad y aceptación que han tenido los reportes de sostenibilidad difundidos a los grupos de interés relevantes de la sociedad. <u>Explicación:</u> La sociedad no cuenta con reportes de sostenibilidad.		X
h)	El directorio contempla durante cada año la realización de visitas en terreno a las distintas dependencias e instalaciones de la sociedad, para conocer:	SI	NO
i.	El estado y funcionamiento de esas dependencias e instalaciones. <u>Explicación:</u> Las dependencias de la compañía son sus oficinas.	X	
ii.	Las principales funciones y preocupaciones de quienes se desempeñan en las mismas.	X	

<p>iii. Las recomendaciones y mejoras que en opinión de los responsables de esas dependencias e instalaciones sería pertinente realizar para mejorar el funcionamiento de las mismas.</p> <p><u>Explicación:</u> En las visitas a terreno realizadas por los directores de Invercap y/o filiales, se contempla que tengan acceso a los responsables de dependencias e instalaciones de la sociedad para oír sus recomendaciones y sugerencias para mejorar el funcionamiento de estas, de manera que esas materias sean tratadas en el directorio de la filial o con la Gerencia General de Invercap S.A.</p>	X	
<p>i) De las reuniones sostenidas para cada punto referido en las letras d) a la f) anteriores, al menos una por cada punto se realiza sin la presencia del gerente general de la sociedad.</p>	SI	NO
<p><u>Explicación:</u> Estas materias son tratadas con el Gerente General por cuanto es quien supervisa y lidera esos procesos, es quien tiene conocimiento de estas materias y quien puede colaborar para que los directores entiendan de manera más completa los temas tratados. El tratamiento de eventuales irregularidades se canaliza a través del sistema que se indica en la respuesta a la sección 3.b de este documento. Sin perjuicio de lo anterior, es parte de la cultura organizacional, que los Directores se reúnan a voluntad con la Jefatura de Finanzas si lo estiman necesario con o sin la presencia del Gerente General de la Compañía.</p>		X
<p>j) El directorio cuenta con un procedimiento formal de mejoramiento continuo en operación:</p>	SI	NO
<p>i. Para detectar e implementar eventuales mejoras en su organización y funcionamiento.</p> <p><u>Explicación:</u> De acuerdo al Manual de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo, cuyo contenido se encuentra disponible en el URL: https://www.invercap.cl/wp-content/uploads/2020/10/invercap_manual_buenas_practicas_gobierno_corporativo.pdf, el Directorio cuenta con un procedimiento formal para detectar e implementar eventuales mejoras en su organización y funcionamiento.</p>	X	
<p>ii. Para detectar aquellas áreas en que sus integrantes pueden fortalecerse y continuar perfeccionándose.</p> <p><u>Explicación:</u> La detección de mejoras para el funcionamiento del Directorio se determina por él mismo, basado en la experiencia y necesidades que surjan, por lo que no se ha estimado necesario ni conveniente implementar un procedimiento formal.</p>		X
<p>iii. Para detectar y reducir barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieren estar inhibiendo la natural diversidad de capacidades, visiones, características y condiciones que se habría dado en el directorio de no existir esas barreras.</p> <p><u>Explicación:</u> La experiencia del funcionamiento del Directorio de la Sociedad demuestra que esta situación no se presenta en la Compañía.</p>		X
<p>iv. Que, sin perjuicio de las obligaciones legales, contemple expresamente la determinación del número mínimo de reuniones ordinarias, el tiempo promedio mínimo de dedicación presencial y remota a las mismas, y la antelación con la que se debiera remitir la citación y los antecedentes necesarios para la adecuada realización de aquéllas, reconociendo las características particulares de la entidad así como también la diversidad de experiencias, condiciones y conocimientos existentes en el directorio, según la complejidad de las materias a tratar.</p> <p><u>Explicación:</u> El Directorio cumple con su mandato legal, empleando en el ejercicio de sus funciones todo el tiempo que razonable y diligentemente sea necesario, según las circunstancias de cada momento, sin fijar un tiempo mínimo predeterminado. Lo anterior se funda, además, en que las labores y dedicación que requiere el cargo de director son esencialmente variables, determinadas por las contingencias propias del negocio de la compañía.</p>		X
<p>v. Que contemple expresamente el cambio, en el caso que fuere pertinente, de la forma de organización y funcionamiento del directorio ante situaciones de contingencia o crisis.</p> <p><u>Explicación:</u> De acuerdo al Manual de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo, cuyo contenido se encuentra disponible en el URL https://www.invercap.cl/wp-content/uploads/2020/10/invercap_manual_buenas_practicas_gobierno_corporativo.pdf el Directorio cuenta con un procedimiento formal que contempla expresamente el cambio, en el caso que fuere pertinente, de la forma de organización y funcionamiento del directorio ante situaciones de contingencia o crisis, evaluándose la conformación de distintos equipos de la plana gerencial y ejecutiva y, eventualmente en caso de proceder, de directores. No obstante, éstos se encuentran plenamente informados en todo momento de la situación de crisis.</p>	X	
<p>vi. Que considere la asesoría de un experto ajeno a la sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras o áreas de fortalecimiento.</p> <p><u>Explicación:</u> De acuerdo al Manual de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo, cuyo contenido se encuentra disponible en el URL: https://www.invercap.cl/wp-content/uploads/2020/10/invercap_manual_buenas_practicas_gobierno_corporativo.pdf el Directorio cuenta con un procedimiento formal que considera la asesoría de un experto externo para la detección e implementación de eventuales mejoras o áreas de fortalecimiento.</p>	X	
<p>vii. En que la detección a que se refiere los números i a iii anteriores, se realice al menos sobre una base anual.</p> <p><u>Explicación:</u> Las materias referidas en los números i a iii anteriores se realizan una vez transcurrido un año desde que se renueva el directorio en la correspondiente junta de accionistas, haciéndose una revisión de su funcionamiento con miras a detectar e implementar mejoras. De esta forma, dicha actividad se realiza al menos cada 3 años.</p>		X
	SI	NO

k) El directorio cuenta con un sistema de información en operación y de acceso por parte de cada director que:		
i. Le permite acceder, de manera segura, remota y permanente, a todas las actas y documentos tenidos a la vista para cada sesión del directorio de los últimos 3 años, de acuerdo con un mecanismo de ordenamiento que facilite su indexación y búsqueda de información. <u>Explicación:</u> La Compañía ha implementado una plataforma digital denominada Diligent Board que permite a los directores acceder a los documentos indicados.	X	
ii. Le permite acceder, de manera segura, remota y sin perjuicio de las obligaciones legales respecto al plazo de envío y contenido de las citaciones, a la minuta o documento que sintetiza todas las materias que se tratarán en esa sesión y los demás antecedentes que se presentarán en dicha sesión o adicionales necesarios para prepararse para la misma. <u>Explicación:</u>	X	
iii. Permite el acceso a que se refiere el número ii anterior, con al menos 5 días de antelación a la sesión respectiva. <u>Explicación:</u> La Compañía ha implementado una plataforma digital denominada Diligent Board que permite a los Directores acceder a los documentos indicados. La información relativa a materias extraordinarias o que no son de normal ocurrencia, será entregada con una anticipación que considera estos aspectos	X	
iv. Le permite acceder de manera segura, remota y permanente, al sistema de denuncias implementado por la sociedad. <u>Explicación:</u> La plataforma del canal de denuncias permite a los Directores acceder al mismo de manera segura, remota y permanente	X	
v. Le permite revisar el texto definitivo del acta de dicha sesión. <u>Explicación:</u> La Compañía ha implementado una plataforma digital denominada Diligent Board que permite a los Directores acceder a los documentos indicados.	X	
vi. Permite la revisión a que se refiere el número v anterior, con no más de 5 días posteriores a la sesión respectiva. <u>Explicación:</u> La sociedad no ha estimado establecer un plazo fijo para la puesta a disposición del acta definitiva, por lo que dicho plazo varía según las necesidades y urgencias de cada caso, de acuerdo con lo que requieran los directores de la sociedad. En todo caso, los directores cuentan con un borrador del acta que incluye todas las observaciones de los directores junto con la citación a la sesión de directoriosiguiente.	X	

2. De la relación de los inversionistas con la Sociedad		
a) El directorio ha implementado un procedimiento formal y en operación para que los accionistas de la sociedad se puedan informar:	SI	NO
i. Con al menos 3 meses de antelación a la junta de accionistas en que se elegirán directores, acerca de la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que en opinión del directorio resulta aconsejable formen parte de este para que éste esté en mejores condiciones de velar por el interés social. <u>Explicación:</u> El directorio no estima conveniente influenciar o dirigir la nominación de las personas que los accionistas estimen idóneas para el cargo, toda vez es una materia privativa de la junta de accionistas, con prescindencia del directorio y otros órganos administrativos y ejecutivos, establecer quienes serán los encargados de administrar la sociedad y qué competencias deben tener para cumplir correctamente esta función. Lo anterior es sin perjuicio de las disposiciones legales a las que se refiere el Art.50 Bis de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas.		X
ii. Antes de la votación correspondiente, del número máximo de directorios que, en opinión del directorio, es aconsejable tengan los directores que sean electos por los accionistas. <u>Explicación:</u> El directorio no estima conveniente influenciar o dirigir la nominación de las personas que los accionistas estimen idóneas para el cargo, toda vez es una materia privativa de la junta de accionistas, con prescindencia del directorio y otros órganos administrativos y ejecutivos, establecer quienes serán los encargados de administrar la sociedad, qué competencias deben tener para cumplir correctamente esta función ni cuál es el número de directorios en los que cada uno pueda tener intervención.		X
iii. Antes de la votación correspondiente, la experiencia, profesión u oficio del candidato a director. <u>Explicación:</u> De acuerdo al Manual de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo, cuyo contenido se encuentra disponible en el URL: https://www.invercap.cl/wp-content/uploads/2020/10/invercap_manual_buenas_practicas_gobierno_corporativo.pdf se solicita esta información a los candidatos a directores, para que el gerente general ponga a disposición de los accionistas, en el sitio web de la compañía con dos días de anticipación a la junta llamada a elegir directores, un documento que contenga la experiencia y la profesión u oficio de los candidatos a directores de la sociedad, que hasta ese momento hayan provisto dicha información.	X	

<p>iv. Antes de la votación correspondiente, si el candidato a director mantiene o ha mantenido en los últimos 18 meses relaciones contractuales, comerciales o de otra naturaleza con el controlador de la sociedad, o sus principales competidores o proveedores.</p> <p><u>Explicación:</u> De acuerdo al Manual de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo, cuyo contenido se encuentra disponible en el URL: https://www.invercap.cl/wp-content/uploads/2020/10/invercap_manual_buenas_practicas_gobierno_corporativo.pdf, se solicita esta información a los candidatos a directores, para que el gerente general ponga a disposición de los accionistas, en el sitio web de la compañía con dos días de anticipación a la junta llamada a elegir directores, un documento que contenga información respecto a si el candidato a director mantiene o ha mantenido en los últimos 18 meses relaciones contractuales, comerciales o de otra naturaleza con sus principales competidores o proveedores. Lo anterior respecto de aquellos candidatos que hasta ese momento hayan provisto dicha información. Lo anterior es sin perjuicio de las disposiciones legales a las que se refiere el Art.50 Bis de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas.</p>	X	
<p>b) El directorio ha implementado un mecanismo, sistema o procedimiento formal que permita:</p>	SI	NO
<p>i. A los accionistas participar y ejercer su derecho a voto por medios remotos, en la misma oportunidad que el resto de los accionistas que están físicamente en la junta.</p> <p><u>Explicación:</u> La Junta Ordinaria de Accionistas correspondiente al año 2021 permitió a los accionistas participar de manera remota y presencial. Aquellos accionistas que participaron a través de medios remotos tuvieron la oportunidad de votar en la misma oportunidad que el resto de los accionistas físicamente presentes en la Junta.</p>	X	
<p>ii. A los accionistas observar, de manera remota y en tiempo real, lo que ocurre durante las juntas de accionistas.</p> <p><u>Explicación:</u> La junta de accionistas es transmitida en vivo –por streaming- a través del sitio web www.invercap.cl/, lo cual, permite a los accionistas observar, de manera remota y en tiempo real, lo que ocurre durante la misma.</p>	X	
<p>iii. Al público en general informarse en tiempo real de los acuerdos adoptados en la junta de accionistas.</p> <p><u>Explicación:</u> La junta de accionistas es transmitida en vivo –por streaming- a través del sitio web www.invercap.cl/, lo cual, permite a los accionistas observar, de manera remota y en tiempo real, lo que ocurre durante la misma.</p>	X	
<p>iv. Al público en general informarse de los acuerdos adoptados en la junta de accionistas, con un desfase inferior a 5 minutos de votado el acuerdo respectivo.</p> <p><u>Explicación:</u> La junta de accionistas es transmitida en vivo –por streaming- a través del sitio web www.invercap.cl/, lo cual, permite a los accionistas observar, de manera remota y en tiempo real, lo que ocurre durante la misma.</p>	X	
<p>c) El directorio ha aprobado una política y establecidos procedimientos formales que tienen por objetivo proveer anualmente al público información respecto a:</p>	SI	NO
<p>i. Las políticas adoptadas por la sociedad en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible.</p> <p><u>Explicación:</u> Dada la naturaleza de sus actividades, la sociedad no cuenta con un reporte específico en esta materia.</p>		X
<p>ii. Los grupos de interés identificados por la sociedad como relevantes, así como las razones por las que tales grupos tienen esa condición.</p> <p><u>Explicación:</u> Se someterá a aprobación la política para señalar los grupos de interés identificados como relevantes por la sociedad, así como las razones por las que tales grupos tienen esa condición.</p>		X
<p>iii. Los riesgos relevantes, incluidos los de sostenibilidad, de la sociedad, así como las principales fuentes de esos riesgos.</p> <p><u>Explicación:</u> La administración se encuentra trabajando en el mapa de riesgos existente, incluidos los de sostenibilidad, con el objeto de que se determine qué información entregar al público y la vía más adecuada para ello.</p>		X
<p>iv. Los indicadores medidos por la sociedad en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible.</p> <p><u>Explicación:</u> La sociedad no ha medido estos indicadores.</p>		X

v. La existencia de metas y la evolución que han tenido los indicadores de sostenibilidad. <u>Explicación:</u> La sociedad no ha medido estos indicadores.		X
d) Para efectos de la definición de las políticas, indicadores y formatos de reporte referidos en la letra c) anterior, se han seguido estándares internacionales como, por ejemplo, las directrices contenidas en la ISO 26000:2010, o los Principios y Estándares de Reportes y Difusión de la "Global Reporting Initiative" o del "International Integrated Reporting Council".	SI	NO
<u>Explicación:</u> La sociedad no ha medido estos indicadores		X
d) La sociedad cuenta con una unidad de relaciones con los accionistas, inversionistas y medios de prensa que:	SI	NO
i. Permite a éstos aclarar dudas de la sociedad, sus negocios, principales riesgos, situación financiera, económica o legal y negocios públicamente conocidos de la entidad. <u>Explicación:</u> La sociedad cuenta con una unidad específica para esta labor, la cual es liderada por el Sub-Gerente de Administración y Finanzas.	X	
ii. Cuenta con personas que, al menos, dominen el idioma inglés para responder a las consultas de quienes no hablen español. <u>Explicación:</u> El Sub-Gerente de Administración y Finanzas quien desempeña esta función, domina el idioma inglés y está capacitado para responder a las consultas de quienes no hablen español. Asimismo, el Gerente General cuenta con estas competencias	X	
iii. Es la única unidad autorizada por el directorio para responder tales consultas a los accionistas, inversionistas y medios de prensa. <u>Explicación:</u> El Gerente General y Sub Gerente de Administración y Finanzas i, es la única persona autorizada por el Directorio sin perjuicio de las facultades del Presidente del Directorio .	X	
e) El directorio cuenta con un procedimiento formal de mejoramiento continuo en operación:	SI	NO
i. Para detectar e implementar, eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado a objeto que éstas sean de fácil comprensión por el público. <u>Explicación:</u> De acuerdo al Manual de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo, cuyo contenido se encuentra disponible en el URL: https://www.invercap.cl/wp-content/uploads/2020/10/invercap_manual_buenas_practicas_gobierno_corporativo.pdf , existe un procedimiento que contempla un análisis permanente por parte del Directorio de la información que se entrega al mercado, su forma de elaboración y difusión. La Compañía actualmente se encuentra en etapa de implementación de este procedimiento.		X
ii. Para detectar e implementar, eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado, a objeto que dichas comunicaciones sean provistas al mercado de manera oportuna. <u>Explicación:</u> En el Manual de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo se establece un procedimiento que contempla un análisis permanente por parte del Directorio de la información que se entrega al mercado y su forma de elaboración y difusión. La Compañía actualmente se encuentra en etapa de implementación de este procedimiento.		X
iii. Que considere la asesoría de un experto ajeno a la sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras. <u>Explicación:</u> El procedimiento formal adoptado por la compañía no considera la asesoría de un experto ajeno a la sociedad para la detección de implementación de esas eventuales mejoras. No obstante, en caso de que el directorio lo estime pertinente, puede solicitar asesorías de expertos para materias puntuales.		X
iv. En que la detección a que se refieren los números i y ii anteriores, se realiza al menos sobre una base anual. <u>Explicación:</u> El procedimiento formal adoptado es de una base permanente, y no considera un hito anual para la revisión de su desarrollo.		X
f) La sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso.	SI	NO
<u>Explicación:</u> La página web de la compañía (www.invercap.cl) contiene toda la información pública de manera sencilla y de fácil acceso para los accionistas.	X	

3. De la Gestión y Control de Riesgos a		
a) El directorio ha implementado un proceso formal de Gestión y Control de Riesgos el cual se encuentra en operación y que:	SI	NO
i. Tiene como directrices generales las políticas de gestión de riesgos aprobadas por el directorio. <u>Explicación:</u> La base de las políticas de gestión de riesgos serán definidas por la Gerencia General y la Gerencia de Administración y Finanzas, y sometidas a la aprobación del Directorio oportunamente. Además, cuenta con un oficial de cumplimiento.		X
ii. Cuenta con una unidad de Gestión de Riesgos o equivalente, encargada de la detección, cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos, y que reporta directamente al directorio. <u>Explicación:</u> La Gerencia de Administración y Finanzas se encarga de la detección, cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos, la cual reporta a la Gerencia General. La sociedad no cuenta con Gerencia de Control Interno.		X
iii. Cuenta con una unidad de Auditoría Interna o equivalente, responsable de la verificación de la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos, controles y códigos aprobados por el directorio, y que reporta directamente a este. <u>Explicación:</u> La sociedad no cuenta con una Gerencia de Control Interno. Dadas las actividades desarrolladas la Sociedad no ha considerado necesario aun crearla, sin embargo se evalúa continuamente este requerimiento.		X
iv. Incorpora dentro del proceso de cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos tanto los riesgos directos de la entidad como aquellos indirectos que pueden surgir de las demás empresas del grupo empresarial al que pertenece la entidad. <u>Explicación:</u> La sociedad incorpora dentro del proceso de cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos tanto los riesgos directos de la entidad como aquellos indirectos que pueden surgir de las demás empresas del grupo empresarial al que pertenece la entidad, mediante la revisión de informes periódicos y reuniones sostenidas a nivel de plana ejecutiva y, en caso de corresponder, a nivel del Comité de Directores de la sociedad.	X	
v. Considera el impacto potencial que tendrá la materialización de los riesgos de sostenibilidad económicos, sociales y ambientales a los que la misma está expuesta. <u>Explicación:</u> La sociedad por la naturaleza de sus actividades, no ha desarrollado mapas de riesgo en sustentabilidad, los cuales consideran aspectos sociales, ambientales, de empleo, seguridad, éticos, de gobierno corporativo y de relación con los grupos de interés.		X
vi. Tienen como guía principios, directrices y recomendaciones nacionales e internacional como, por ejemplo, los desarrollados por "The Committee of Sponsoring Organizations" (COSO, por sus siglas en inglés) o los contenidos en "Control Objectives for Information and Related Technology" (COBIT, por sus siglas en inglés) creados por ISACA o la ISO 31000:2009 e ISO 31004:2013. <u>Explicación:</u> Dada la naturaleza de las actividades de la Sociedad, no ha utilizado metodología específica para estos efectos.		X
vii. Contempla un Código de Conducta o documento equivalente aprobado por el directorio y revisado anualmente, que define los principios y lineamientos que deben guiar el actuar del personal y directorio de la entidad. <u>Explicación:</u> La sociedad contempla un Código de Ética y Buenas Prácticas que define los principios y lineamientos que deben guiar el actuar del personal y directorio de la sociedad, el cual se encuentra disponible en el URL: http://www.invercap.cl/wp-content/uploads/2016/03/invercap_codigo_etica_y_buenas_practicas.pdf . Dicho Código es revisado periódicamente, sin una frecuencia predeterminada.		X
viii. Contempla la información y capacitación permanente de todo el personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la sociedad, respecto de las políticas, procedimientos, controles y códigos implementados para la gestión de riesgos. <u>Explicación:</u> A esta fecha la sociedad no ha aprobado un proceso formal de Gestión y Control de Riesgos que contemple la información y capacitación permanente de todo el personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con INVERCAP, respecto de las políticas, procedimientos, controles y códigos implementados para la gestión de riesgos. Si cuenta con programas de capacitación e información en materia de riesgos referidos a la ley 20393		X
ix. Es revisado y actualizado, al menos anualmente. <u>Explicación:</u> Este proceso está en desarrollo. Para el caso de la ley 20393 esta implementado		X
b) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:	SI	NO

<p>i. Para canalizar las denuncias por parte de su personal, cualquiera sea el vínculo contractual, accionistas, clientes, proveedores o terceros ajenos a la sociedad, de eventuales irregularidades o ilícitos.</p> <p><u>Explicación:</u> La compañía cuenta con un nuevo sistema de denuncias de eventuales irregularidades e ilícitos al cual pueden acceder todos los trabajadores de la empresa y sus filiales, clientes, proveedores, accionistas y terceros disponible en la pagina web de la sociedad</p>	X	
<p>ii. Que garantiza el anonimato del denunciante.</p> <p><u>Explicación:</u> El canal de denuncias de la sociedad garantiza el anonimato del denunciante.</p>	X	
<p>iii. Que permite al denunciante conocer el estado de su denuncia.</p> <p><u>Explicación:</u> El canal de denuncias permite al denunciante conocer el estado de su denuncia.</p>	X	
<p>iv. Que es puesto en conocimiento de su personal, accionistas, clientes, proveedores y terceros, tanto mediante capacitaciones como a través del sitio en Internet de la entidad.</p> <p><u>Explicación:</u> El nuevo canal de denuncias es puesto en conocimiento de las partes interesadas y se encuentra disponible en la página web de la sociedad</p>	X	
<p>c) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:</p>	SI	NO
<p>i. Para detectar y reducir barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieren estar inhibiendo la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que, sin esas barreras, se habría dado naturalmente en la organización.</p> <p><u>Explicación:</u> La sociedad no ha implementado una política de diversidad. Si considera necesario implementar los mecanismos necesarios para detectar y reducir barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieren estar inhibiendo la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que, sin esas barreras, se habría dado naturalmente en la organización. En el transcurso del año se espera iniciar un procedimiento formal al respecto.</p>		X
<p>ii. Para identificar la diversidad de capacidades, conocimientos, condiciones, experiencias y visiones con que deben contar sus ejecutivos principales.</p> <p><u>Explicación:</u> Se espera trabajar para posterior aprobación del Directorio un procedimiento para identificar la diversidad de capacidades, conocimiento, condiciones, experiencias y visiones con que deben contar sus ejecutivos principales.</p>		X
<p>iii. Para identificar entre los trabajadores de la entidad, a potenciales reemplazantes del gerente general y demás ejecutivos principales, en función del proceso de identificación descrito en el numeral anterior.</p> <p><u>Explicación:</u> Actualmente la sociedad se encuentra desarrollando y trabajando en un proceso formal que sirva para identificar de entre los trabajadores de la sociedad, a potenciales reemplazantes del gerente general y demás ejecutivos principales. Se espera que este procedimiento este operativo.</p>		X
<p>iv. Para reemplazar oportunamente al gerente general y demás ejecutivos principales, y traspasar sus funciones e información relevante, ante su ausencia imprevista, minimizando el impacto que ello tendría en la organización.</p> <p>Para el caso de impedimento o ausencia del Gerente General, se tiene señalada la persona de su reemplazante inmediato como Gerente General subrogante. Para el evento de producirse la vacancia del cargo, el directorio deberá proceder a la designación del nuevo titular en el menor tiempo posible. En cuanto a los ejecutivos principales se procederá de igual manera.</p>	X	
<p>v. En que la detección a que se refieren los números i y ii anteriores, se realiza al menos sobre una base anual.</p> <p><u>Explicación:</u> El proceso formal a que se refieren los números i. y ii. anteriores se efectuará anualmente.</p>		X
<p>d) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:</p>	SI	NO
<p>i. Para revisar, al menos sobre una base anual, las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y demás ejecutivos principales, con el fin de detectar y corregir eventuales incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la sociedad a riesgos que no estén acorde a las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos.</p> <p><u>Explicación:</u> De acuerdo al Manual de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo, anualmente la Gerencia General presentará para su revisión al Comité de Directores la estructura salarial y de compensación de los principales ejecutivos del grupo. El Comité de Directores revisará dichas</p>	X	

estructuras salariales y de compensación con el fin de detectar y corregir eventuales incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la empresa a riesgos que no estén acorde a las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos. Finalmente, dichas estructuras salariales y de compensación se revisarán por el Directorio de la Compañía.		
ii. Que contempla la asesoría de un tercero ajeno a la sociedad que apoye al directorio, y al comité de directores en caso de que corresponda, en la revisión a que se refiere el numeral i anterior. <u>Explicación:</u> La revisión del diseño de la estrategia de compensación y beneficios de los cargos ejecutivos fue realizada con la asesoría de un tercero ajeno a la sociedad.	X	
iii. Que contempla la difusión de las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y demás ejecutivos principales, en el sitio en Internet de la sociedad. <u>Explicación:</u> El directorio no contempla la difusión de las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y demás ejecutivos principales en el sitio de Internet de la sociedad por razones de privacidad.		X
iv. Que contempla someter dichas estructuras salariales y políticas a aprobación de los accionistas. <u>Explicación:</u> Las estructuras salariales y políticas no son sometidas a la aprobación de los accionistas, por estimarse por parte de la sociedad que se trata de una materia propia del directorio y que forma parte de sus funciones de desarrollo y administración de la sociedad en la consecución de su objeto social.		X

4. De la evaluación por parte de un tercero		
a) La autoevaluación del directorio respecto a la adopción de las prácticas contenidas en la presente normativa:	SI	NO
i. Ha sido revisada y validada por un tercero ajeno a la sociedad. <u>Explicación:</u> La Sociedad se encuentra estudiando los mecanismos para validar su autoevaluación.		X
ii. La persona o equipo de personas que realizaron la revisión y validación cuenta con experiencia acreditada de al menos 5 años en evaluación de procesos y efectividad de controles, o en la prestación de servicios profesionales de asesoría o consultoría en diseño e implementación de procesos, gestión de riesgos o mejoramiento continuo. <u>Explicación:</u> La Sociedad se encuentra estudiando los mecanismos para validar su autoevaluación.		X
iii. La entidad o personas que realizaron la revisión y validación, son fiscalizados por la Superintendencia u organismo público o privado extranjero de similar competencia. <u>Explicación:</u> La Sociedad se encuentra estudiando los mecanismos para validar su autoevaluación.		X
iv. La entidad o personas que realizaron la revisión y validación, pertenecen a una nómina establecida por las bolsas nacionales de entidades que cumplen las condiciones definidas por las mismas para certificar la autoevaluación a que se refiere la presente normativa. <u>Explicación:</u> La Sociedad se encuentra estudiando los mecanismos para validar su autoevaluación.		X